

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca é Iviza fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino id. id. 12 r.
 Cada número suelto 1 r.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

Imprenta Balear.
 Rullán, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila (D. Domingo.)
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los dias excepto los
 sábados.

PALMA.—MARTES 23 DE AGOSTO DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Herald.)

Sabemos que el gobierno se ocupa muy vivamente en promover los medios de lingüir la moneda de calderilla, haciendo que desaparezca de la circulacion un instrumento de cambio tan embarazoso, y comparando con la reacuñacion del que hoy existe el planteamiento de la reforma monetaria, que por circunstancias de todos las cosas ha sido indispensable prorrogar hasta fin de enero de 1854, y que no es posible determinar en estos momentos si habrá de sufrir alguna otra prórroga.

No necesitamos encarecer la conveniencia y la utilidad de estas medidas, porque es suyo se viene á los ojos; mucho mas en un país en que la variedad de tipos adoptados en algunas de sus provincias ha sido causa de graves conflictos. El gobierno se ha visto obligado á recoger considerables sumas de monedas que hallaban invencibles obstáculos en su circulacion. Asi sucedió en época bien reciente en Valencia; sube á 50 millones la moneda catalana recogida en el Principado, dando á sus poseedores documentos de crédito que paulatinamente van estinguéndose en pago de derechos y contribuciones.

Es de las mas árduas y difíciles que pueden imaginarse una reforma en el sistema monetario: á primera vista nada aparece mas sencillo, mas claro, mas inteligible y mas cómodo que el sistema decimal, tanto para las medidas como para la division y subdivision de las monedas; pero los hábitos contraidos en el discurso de largos siglos tienen una fuerza tal que resisten á las pruebas mas robustas del raciocinio. Acostumbrado el entendimiento á unos tipos para fijar el valor ó la medida de las cosas le cuesta un gran esfuerzo desprenderse de ellos, por defectuosos que sean, y poner en su lugar otros aunque por todos conceptos les hagan notables ventajas. Hay que realizar en este orden de ideas una revolucion radical que solo el tiempo puede hacer que se consolide y adquiera firmeza; siendo tan cierto lo que decimos, que asi al ignorante como al entendido sucede que si se le habla del precio de una mercancía, espresando su valor por moneda extranjera, para hacerse cargo de lo que cuesta, tienen uno y otro que reducir los tipos extraños á los propios y usuales para comprenderlo.

Digase á un individuo de las clases trabajadoras que por sus ocupaciones diarias no ha tenido tiempo de cultivar las facultades de la inteligencia, que una vara de paño, por ejemplo, vale 20 francos; si no se le dice la equivalencia de esta cantidad en moneda castellana, no fermará idea del precio; y esto mismo sucede al que posee otros conocimientos, con la única diferencia de hacer este por sí mismo la traduccion y verificarlo con rapidez y sin vacilaciones.

Por grandes que parezcan y sean en realidad las dificultades que la empresa presente, es indispensable acometerla y armarse de la constancia y del valor necesarios para llevarla á cabo. No conviene la precipitacion que podria malograr y desacreditar por consiguiente cualquier en-

sayo que intempestivamente se hiciese: debe procederse con pulso y disponerlo todo de modo que la reforma que trata de introducirse se reciba sin repugnancia, y puesta en práctica, ella á si propia se recomiende por la bondad de sus resultados.

A tan sensato y laudable fin se encaminan en la actualidad las tareas del señor ministro de Hacienda. La reacuñacion de la calderilla con arreglo á los tipos que han de regir en lo sucesivo, es un medio excelente para que todos vayan familiarizándose con los tipos nuevos y con las divisiones que de los valores hayan de hacerse; porque donde mas dificultad ha de hallarse no es en el comercio habituado á hallar la correspondencia de las monedas extranjeras con las nacionales, y dispuesto por lo mismo á comprender y á aceptar una mudanza fundada en principios científicos y cuyas ventajas al punto percibe, sino en las otras clases que, por la estrechez del círculo en que se mueven, hacen siempre en pequeño sus compras y sus ventas y es menester por eso mismo que aprendan mejor el valor de las fracciones.

Además, la reforma de las monedas supone otras correlativas que si no se realizaran simultaneamente producirian una confusion grande, ó mas bien un caos en que no seria posible distinguir la luz de las tinieblas. Los precios del tabaco, del papel sellado, las cuotas de las contribuciones, todo debe arreglarse á los nuevos tipos; si la unidad se divide en céntimos, esta misma division ha de adoptarse para fijar los precios en todas sus escalas; y esto si ha de hacerse bien requiere tiempo y atención constante para que ni el mas leve pormenor pase desapercibido.

La reacuñacion de que se trata contribuirá eficazmente á que todos estos fines se vean logrados; y la importante reforma del sistema monetario llegará á realizarse en España quizá con mas facilidad que en otros países que suelen citársenos como modelos en estas materias.

La direccion que de algun tiempo á esta parte llevan los asuntos de la Hacienda nos confirma mas y mas en el juicio que de antemano teniamos formado del Señor Pastor. El método que invariablemente sigue en todas sus disposiciones, dará de sí el fruto que tan en vano habia querido recoger antes el empirismo porque los adelantos no se improvisan, y el verdadero tacto del hombre de gobierno consiste en aplicar con acierto los principios, para lo cual es preciso se empiece por hacerse cargo de las circunstancias particulares en que cada ramo de la administración se encuentra, de los antecedentes que haya sobre la materia y de los intereses que puede lastimar cualquiera mejora que se intente. Por eso hemos considerado los interrogatorios dirigidos á los gefes de los varios departamentos del ministerio de Hacienda, como excelentes medios prácticos de preparar la formacion de un presupuesto verdad, y por eso apreciamos en mucho la creacion de las sucursales de que hablamos y otras medidas, que si no han conseguido librarse de la sistemática censura de los opositores, obtendrán en el país la acogida que merecen; cuando se toquen sus buenos efectos, hasta los censores de ahora ha-

bran de reconocer el escaso fundamento de su critica apasionada.

(De la España.)

En uno de sus últimos números se entretenia la *Nacion* en disertar sobre las crisis ministeriales y en censurar el modo con que se crean los gabinetes en España. El análisis que hace de las causas que influyen en estas peripecias, es tal cual corresponde á un periódico de oposicion; en ella se descubren el humor descontentadizo, las interpretaciones torcidas, la censura amarga, la parcialidad manifiesta, y todos los demas proyectiles de que está provista una fraccion política, cuando aspira á derrocar á los que mandan para que sus amigos ocupen sus puestos. Todo esto puede ser mas ó menos justo, mas ó menos exacto y mas ó menos decoroso; pero no tiene nada de extraño ni de nuevo, porque no puede ser otra la conducta de una minoría impotente, destrozada por la discordia, y cada vez mas convencida de la inutilidad de sus esfuerzos. Lo que sí es muy notable en el artículo á que aludimos, es que al hablar del modo con que se forman los ministerios, el articulista haya echado en olvido el único que la Constitución señala: el único reconocido en todos los países constituidos, el único posible en un gobierno monárquico; el que depende de la voluntad del trono. Si se espresa el sentido de aquella produccion, si se da la verdadera significacion á su contenido, vendremos á parar, sin hacer violencia á las palabras, en que para la existencia de un gabinete, basta que el cuerpo legislativo esté contento. Poco importa que la corona tenga una voluntad suya: la del cuerpo legislativo ha de ser la que predomine. Si el ministerio tiene por origen «una manera anti-parlamentaria,» lleva desde luego en su seno «un principio morboso que se desarrolla á medida que se mueve.» En esta ocasion, como en otras muchas, los escritores progresistas confunden las ideas y desconocen las líneas divisorias de los elementos políticos que componen un gobierno legal. El acto de nombrar un ministerio puede ser inoportuno, puede ser impopular, puede ser anti-constitucional; pero nunca será anti-parlamentario, porque el Parlamento no tiene nada que ver con el ejercicio de las prerogativas reales. Las prácticas parlamentarias no suben tan alto, y la monarquía no podria existir un solo momento, sin la facultad ilimitada de nombrar sus consejeros. Supongamos la intervencion directa de la representacion nacional en el nombramiento de los ministros, y el monarca queda convertido en autómatas. ¿Cual seria entonces la parte que le cupiese en la formacion de las leyes, como la constitucion lo prescribe?

Un trono degradado hasta el extremo de no poder salir en sus elecciones del círculo que le trazase un partido, no seria mas que lo que designaba la célebre definicion de Napoleon: cuatro tablas de pino y unas varas de terciopelo; no seria el depositario del poder, ni la primera autoridad de la nacion, ni la cuspide de la sociedad. El Parlamento goza de toda la amplitud que puede apetecer para desaprobar los actos de un gobierno, para pres-

tarle ó negarle su apoyo; para acusarlo y exigirle la responsabilidad. Todo esto es parlamentario; pero no lo es el nombramiento, y si lo fuera, seria preciso alterar la significacion de las voces, y dar á la voz parlamentario mayor latitud que á la voz constitucional; asi lo entiende la nacion envejecida en la practica de las instituciones libres. Cuando sir Roberto Peel al tomar posesion del primer puesto del gabinete inglés, exigió que la Reina despidiese á las damas de su servidumbre, halló en el trono una resistencia invencible, y á los tres dias presentó su dimision. Esto es porque allí se conservan al trono sus derechos, y porque el liberalismo inglés no se alimenta con las doctrinas de la nacion su vecina y rival. El liberalismo de la nacion británica es tan monárquico, como el de algunos escritores que conocemos, es otra cosa muy distinta.

No sabemos si es por falta de memoria ó con el deseo de modificar la mala impresion que haya producido aquel artículo en sus lectores; lo cierto es que en el primero del número de ayer se encuentran espresiones que contradicen las que han dado lugar á estas observaciones. Algo se concede al poder monárquico en esta segunda produccion, pero este poco quedaria anulado si conservase todo su valor la primera. Puede ser que tengamos hoy una tercera en que nuestro colega se digne esplicarnos esta contradiccion; porque la hay en asegurar por un lado, que el Parlamento ha de influir en el nombramiento de los ministros, y sostener al dia siguiente que «el sistema representativo existe cuando las leyes son confeccionadas por el libre y mútuo acuerdo de las cortes y del monarca.» ¿Como ha de haber libertad en el monarca si tiene que consultar la opinion ajena para designar los que han de representarle en el seno de la legislatura?

Nuestro colega exagera en nuestro sentir la máxima de que los gobiernos deben salir de las mayorías. Todas las Constituciones modernas han puesto un límite á este principio, cuya aplicacion absoluta y omnimoda seria, no solo incompatible con la existencia del sistema monárquico, sino con el orden público, y aun con la precognizada soberanía nacional. Este límite se llama *disolucion*, por cuyo medio el monarca no solo pone en salvo sus derechos, sino los de la nacion entera, suministrándole la ocasion de sacudir el yugo de un partido, y de pronunciar entre el monarca y el Parlamento. Este remedio no es tan odioso, ni tan despótico, ni tan violento como algunos de nuestros escritores liberales imaginan. En Inglaterra, desde la instalacion de la casa de Hannover, raro es el Parlamento, si ha pasado de uno, que haya fallecido de muerte natural, y, lo que es mas elocuente todavia, en casi todas estas ocasiones el voto público ha dado la razon á la corona.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 11 de agosto.

No pudiendo ciertos periódicos vencer su natural propension á ocuparse de las personas, censuran el nombramiento de director de es-

tablecimientos penales que ha recaído en el señor don Ramon de Echevarria. No alcanzamos lo que pueda encontrarse de anómalo é irregular en dicho nombramiento, ni creemos que ofrezca duda para nadie la facultad espedida que debe de tener todo gobierno de designar para los cargos públicos à aquellas personas que juzgue mas aptas é idóneas. Negar esto, sería tanto como negar à los consejeros de la Corona los medios de gobernar, al paso que se les imponen tan graves responsabilidades.

Si un distinguido profesor en una carrera facultativa, si un ilustrado escritor, si un entendido ingeniero que ya tuvo ocasion de lucir sus nada vulgares conocimientos cuando la célebre informacion parlamentaria sobre ferro-carriles, si un diputado à córtes no es apto para ejercer el cargo que ha merecido à la confianza del gobierno, esperamos que los periódicos à que nos referimos nos digan que clase de condiciones son bastantes, en su concepto, para poder aspirar à ciertos empleos. Mientras tanto, seguiremos calificando de acertada la eleccion que el gobierno de S. M. ha hecho del señor Echevarria.

El señor presidente del Consejo de ministros salió ayer de esta corte para la Granja con el objeto de asistir al despacho ordinario. El señor ministro de Hacienda continua en Madrid y es probable que no marche hasta el viernes próximo.

La Gaceta publica esta mañana el siguiente documento:

Acta del reconocimiento verificado en el ferro-carril de Almansa en virtud de la real orden de 9 de agosto de 1855.

Para dar estricto cumplimiento à lo prevenido en la real orden de 9 del actual, acerca del reconocimiento de los carriles sentados en la via de Almansa, en la seccion desde Aranjuez à Tembleque, se reunió la comision nombrada al efecto, compuesta del ilustrísimo señor D. José Maria de Mora, director general de obras públicas; de los individuos de la junta consultiva de caminos, canales y puentes, D. Agustin Marcoartú, D. José de Azas, D. Pedro Cortijo, D. Pelayo Correa; D. Elias Aquino, D. Antonio Arriete, D. Gerónimo del Campo, D. Julian Noguera, secretario; de los ingenieros D. Domingo Cardenal y D. Alejandro Millan, el primero afecto à la inspeccion de dicho ferro-carril, y el segundo mandado venir al intento; el Exmo. Sr. D. José de Salamanca, como constructor del camino; y por último de D. Tomás de Ibarrola, oficial del negociado de ferro-carriles del ministerio de Fomento, en virtud de orden del ilustrísimo señor director general de obras públicas; y en la estacion de Aranjuez el dia 11 de agosto de 1855, se dió principio à dicho reconocimiento en la forma siguiente:

El primer tren prefijado de mercaderías, compuesto de 18 vagones, cargado con el peso de unas 9,000 arrobas, y con dos máquinas en cabeza, partió de la referida estacion de Aranjuez en direccion à Tembleque à las diez y nueve minutos de la mañana por el reloj del establecimiento, habiéndosele marcado una velocidad de doce kilómetros por hora. Y con el objeto de que de la estacion de este último punto saliese otro tren de viajeros con diez carruajes arrastrados por una locomotora con la velocidad proporcionada y con el peso equivalente al de los viajeros que podian contener, para que este y el que salia de Aranjuez se cruzasen en Villasequilla, se dió aviso por el telégrafo para que así se verificase, y por el mismo conducto se supo que esto se habia llevado à efecto à las diez y veinte y cuatro minutos.

El citado tren de mercaderías llegó à Villasequilla que dista 24 kilómetros à las doce y quince minutos, y salió de este punto à las doce y veinte, habiendo llegado à Huerta à la una y diez minutos, y parándose cinco minutos en este pueblo para tomar agua en el depósito: por último, à las dos y veinte y cinco minutos de la tarde hizo alto en la esta-

cion de Tembleque, habiendo invertido en recorrer la linea total desde Aranjuez, que es de 53 de kilómetros, tres horas y seis minutos. Este mismo tren volvió à salir en direccion de Aranjuez à las dos y treinta y cinco, habiéndosele marcado la velocidad de 35 kilómetros por hora: llegó à Villasequilla à las tres y cuarenta minutos; salió de este pueblo à las tres y cuarenta y uno, y paró en la estacion de Aranjuez à las cuatro y veinte, recorriendo la linea en una hora y cuarenta y cinco minutos. A las cinco y diez y ocho volvió à salir de dicha estacion para Tembleque; llegó à Villasequilla à las cinco y cincuenta y cinco minutos, y salió à las cinco y cincuenta y siete, habiendo llegado à Tembleque à las seis y cuarenta y seis, y tardado en el tránsito una hora y veinte y ocho minutos.

Finalmente, à las siete y treinta y dos volvió à salir en direccion de Aranjuez; llegó à Villasequilla à las ocho y cuarenta y ocho, y salió à las ocho y cincuenta; y à las nueve y treinta y cinco minutos de la noche llegó à Aranjuez.

El de viajeros, que salió de Tembleque, como queda dicho, à las diez y veinte y cuatro minutos de la mañana, llegó tambien à Villasequilla à las doce y quince, en donde se detuvo trece minutos; paró en Huerta otros quince para arreglar el telégrafo, y llegó à Aranjuez à las doce y veinte y dos. Este tren ha tardado en recorrer la linea dos horas y dos minutos. Vuelto à partir de Aranjuez este mismo tren en direccion de Tembleque à las dos y treinta y ocho minutos de la tarde, despues de haberle marcado la máxima velocidad; llegó à Villasequilla à las tres y diez y seis; salió de este pueblo à las tres y cuarenta y ocho, y llegó à Tembleque à las cuatro y veinte y cuatro minutos, habiendo tardado en recorrer la linea una hora y cuarenta y seis.

A las cinco volvió à partir en direccion de Aranjuez; llegó à Villasequilla à las cinco y cuarenta y nueve minutos, de donde salió à las cinco y cincuenta y cinco; y à las seis y veinte y cinco entró en la estacion de Aranjuez, empleando en el tránsito una hora y veinte y cinco minutos. Volvió à salir de este punto à las siete y veinte y cinco, y de Villasequilla à las ocho y cincuenta, y llegó à Tembleque à las once y veinte minutos de la noche, habiendo tardado tres horas y cincuenta y cinco minutos. Por último salió de este punto de vuelta para Aranjuez à las doce y cincuenta, y à la una y cuarenta y cinco minutos de la madrugada del dia 12 salió de Villasequilla, y llegó à Aranjuez à las dos y veinte y cinco, en cuyo tránsito ha invertido una hora y treinta y cinco minutos.

En este estado, y por lo avanzado de la hora, se suspendió la salida de las cuatro locomotoras y demás que debió seguir para completar el reconocimiento, aplazando uno y otro para verificarlo de dia.

A la hora de las seis de la mañana de este dia, se reunió nuevamente la comision, y se procedió à disponer la salida de las cuatro locomotoras desde la estacion de Aranjuez, que lo fueron las de los números 1, 4, 8 y 14, yendo en la primera de ellas el constructor, lo que se verificó à las seis y cincuenta y seis minutos, habiendo llegado à Tembleque à las ocho y seis, despues de haber parado tres minutos en Villasequilla y nueve en Huerta à tomar aguas, é invertido por consiguiente una hora y diez minutos en correr la linea.

El tren de la comision, que salió tambien de Aranjuez à las siete y diez y nueve minutos, llegó à la estacion de Tembleque à las nueve y once habiéndose detenido en los puntos que se tuvo por conveniente, y empleado en el tránsito una hora y cincuenta y dos minutos. Por último, salió de Tembleque à las nueve y cuarenta y seis; paró seis minutos à tomar agua, y llegó al cambio de via de la estacion de Aranjuez à las diez y cua-

renta y cinco, habiendo empleado en el tránsito cincuenta y nueve minutos.

La comision, verificados los viajes prescritos, recorrió la linea, y examinó escrupulosamente el estado en que quedaron los carriles despues de estas pruebas; y no encontrando en ellos novedad alguna, y quedando satisfecha del resultado à que se referia su comision, la dió por terminada.

Y para que conste lo firmaron en Aranjuez los individuos de ella à 12 de agosto de 1855. —José Maria de Mora —Agustin de Marcourtú.—José de Azas.—Pedro Cortijo.—Pelayo Correa.—Elias Aquino.—Antonio Arrieta.—Gerónimo del Campo.—Julian Noguera.—Domingo Cardenal.—Alejandro Millan.—José de Salamanca.—Tomás de Ibarrola.

Segun el *Católico*, el señor obispo de Orleans (Francia) ha imitado el ejemplo del sabio cardenal arzobispo de Lyon, pues con fecha 4 del corriente ha espedido una pastoral, encargando la colecta de limosnas para el socorro de Galicia. La conducta de estos dos prelados es digna de elogio y muy acreedora à la gratitud de los españoles.

Leemos en la Epoca:

«Ya parece se han comenzado à nombrar los inspectores encargados de examinar las obras de ferro-carriles: los señores Aldecoa y Gil parece están nombrados ya para esta comision.»

A estas noticias añadiremos nosotros la de que el Sr. D. Fernando de Ormaechea ha sido nombrado igualmente inspector de ferro-carriles.

La direccion de Correos como las demas del ministerio de la Gobernacion ha quedado ahora dotada con el sueldo de 40,000 reales, para el director. Tenemos entendido que el señor Mauresa se propone mejorar el servicio, en cuanto sea dable, del ramo de Correos.

Si hemos de creer lo que se dice, no pasarán muchos dias sin que se inauguren las obras en el camino de hierro del Norte, poniendo la empresa à trabajar en varios trozos de la linea algunos miles de hombres.

Dentro de algunos dias se abrirá al público la seccion del ferro carril de Aranjuez a Tembleque, con lo cual no solo ganaran los viajeros de la linea de Andalucia, sino tambien el comercio y el público en general.

VARIEDADES.

Suspension de una sentencia.—El hombre lobo y un profesor de electro-biología.

A la *Nacion* escriben con fecha primero del actual de la Coruña la siguiente comunicacion, que no podrá menos de causar grande estrañeza si los hechos son tales como en ella se describen.

«Creia poder participar à Vds. la sentencia que hubiese recaído en la causa célebre de Manuel Blanco; pero hay un nuevo acontecimiento mas notable que la misma causa.

El cónsul español en Argel escribe al ministro de Estado, que allí se halla Mr. Philips, profesor de la *electro-biología*, quien dá à las personas los instintos y pasiones de los animales, como lo ha demostrado en las exposiciones públicas que tuvo en aquella ciudad convirtiéndose en una de ellas à un hombre en un lobo furioso; el cónsul envia al ministro una carta de Mr. Philips, referente al suceso de Manuel Blanco; un atestado del resultado de sus esperimentos, y un periódico árabe que se publica en Argel; y S. M., deseosa de que esta esperiencia no sea perdida para los adelantos de la ciencia y para el bien de la humanidad, resolvió que si en la causa hubiese sententia de muerte que causase eje-

cutoria, su suspenda y se consulten los expedientes envenien copias de los documentos de la causa para que en la causa sirvan de base y se forme un juicio científico.

El tribunal suspendió la sentencia de la causa con la real orden al fiscal. Las copias no han venido aun. fué preciso verlo para poderle dar un juicio científico.

Estraccion del aceite por un nuevo método.

Segun vemos por los periódicos el Sr. D. José Fernandez Enciso ha obtenido un real privilegio de invencion para el aceite de olivas sin capachas, de 15 años, hallándose ya en construcción los talleres del Sr. Heredia los cuales cesarios con que el Sr. Enciso va a establecer las dos primeras fabricas en la Frontera. Hé aqui la comparacion del antiguo método con que se estraja el aceite de olivas, y el nuevamente inventado por el señor Enciso, tomado de la memoria que presentó dicho señor à S. M. al pedir el privilegio:

«Las capachas de esparto se reemplazan por el término medio cada ocho dias, y se reemplazan con otras, recargando en el costo de la elaboracion de la aceituna, mientras que el antiguo método puede durar infinitos años; que el gasto se hace de una vez. Las capachas de esparto que se desechan, bebido una porcion de aceite que se lo cual no sucede en el nuevo aparato capachas rebajan el calor del agua necesario para que con ellas se amalgame el aceite y se estraja con mas facilidad el nuevo aparato, el agua conserva el calor hasta el fin de la operacion. Las capachas, por la naturaleza del esparto, jido que se les da, entorpecen la presion, jando sin esprimir muchas partículas de sa, donde el aceite queda perdido, y el aparato hace la presion tan completa, el orujo se encuentra formando una compacta donde no se halla ni aceite, ni otra cosa, mas que la parte sólida de la aceituna.

En las capachas no llega la presion a los cantos, de modo que es imposible que ni una gota de aceite.—El cargo de las capachas se tuerce en tales términos que necesitan de deshacerlo muchas veces, y con el nuevo aparato jamás sucede esto.—Las capachas, dando mas de la tercera parte del cargo, mantienen en esta proporcion el costo de los jornales empleados en la elaboracion, por la parte de la columna que es de esparto da aceite; y en el nuevo aparato todo es así, pues que los cuerpos estraños é que de otra materia en una columna de los pies no ocuparán veinte líneas.

Con las capachas son necesariamente las operaciones tan lentas que se retarda mucho la elaboracion de la aceituna. Esto dá lugar a la putrefaccion que aminora la cantidad de aceite y su calidad, hasta el extremo de que en años abundantes hay molinos donde se caenza una cosecha à otra, y la última aceituna nada produce. Al contrario, con el nuevo método se quintuplica el trabajo y se elaborarse la aceituna en sazón, ó lo que es igual, cuando tiene la fermentacion necesaria. Esto trae tambien otra ventaja, de que los cosecheros pueden disponer pronto del valor de los frutos que de la otra manera se maban muy tarde.

Reasumiendo, tenemos que con la invencion se extrae de la aceituna y tomara el sechero todo el aceite que antes se perdía en las capachas, en el orujo y con la

faccion; que se ahorra el costo de las capa, as y se aprovecha el tiempo siempre pre- un caso.

Considerando que hay invertidos grandes capitales en vigas y prensas de todas clases, los propietarios no tendrían valor y no contarían con fondos para perder sus máquinas, el inventor dirigió sus esfuerzos á que se pudieran utilizar y lo consiguió del modo mas completo, pues que sus aparatos se aplican á todas las fuerzas presoras con lo hacer algunas modificaciones. Las de las vigas han sido pocas, pero tan radicales que constituyen hoy en la primera máquina de presion. El mal de ellas consiste en que empleándose su fuerza perpendicularmente se desperdiciaba la mayor parte, mas ahora se aprovecha toda, completamente toda. Por el inventor preferirá para su cosecha la caña, y hace prensas por no haber encontrado maderas para dos de aquellas. Todavía se sabe á punto fijo el costo de montar una viga con el nuevo aparato, pero está fuera de duda no llegará á 6,000 rs.,

Estadística parisiense.

Segun dice un periódico de Paris, han encontrado en esta capital en el mes de junio anteriores, procedentes de los departamentos, 22,068 de artesanos, 12,099 artesanos, 251 estudiantes, 40 empleados, 813 militares, 3,503 comerciantes, 3,762 propietarios; y procedentes del extranjero, 1 africano, 31 almanes, 660 americanos, 2,443 ingleses, 79 austriacos, 65 bávaros, 99 bávaros, 720 belgas, 4 bohemios, 16 daneses, 37 daneses, 48 escoceses, 3 egipcios, 259 españoles, 21 griegos, 3 haitianos, 16 hannoverianos, 166 holandeses, 19 húngaros, 65 irlandeses, 274 italianos, 24 napoleones, 8 noruegos, 56 piemonteses, 59 polacos, 30 portugueses, 298 prusianos, 163 ru-

ses, 53 sardos, 169 saboyanos, 55 sajones, 44 suecos, 345 suizos, 41 turcos, 55 wurtembergueses. Las anteriores cifras son poco mas ó menos las mismas del mes precedente.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las islas Baleares.

Queda señalado el dia 4 del próximo mes de setiembre para la subasta y remate de la construccion de 490 varas de camino en el vecinal de primer orden que desde Deyá dirige á Vall-demosá, y comprenden la parte que media entre el portillo de *Son Gallard* y el punto divisorio de los términos de las expresadas villas.—El remate tendrá lugar en el pueblo de Deyá á las doce de la mañana del expresado dia ante la comision compuesta de las personas que prescribe la disposicion 3.^a del art. 111 del reglamento de caminos vecinales de 8 de abril de 1848. La naturaleza de los trabajos que han de emprenderse, el importe total del presupuesto, las condiciones de la adjudicacion, las facultativas, las económicas y la cantidad que ha de depositar el rematante como garantia de sus obligaciones, quedan consignadas en documentos que se hallarán de manifiesto en la secretaria de este gobierno y en la del ayuntamiento de la villa de Deyá. El remate no tendrá efecto hasta que merezca mi aprobacion. Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y en los periódicos para cono-

cimiento de las personas que deseen entrar en licitacion, encargando muy especialmente á los alcaldes de esta provincia que cuiden tambien de publicar por carteles este anuncio segun lo prescrito en el art. 110 del reglamento de caminos vecinales ya citado. Palma 20 de agosto de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfila.

Don Francisco Manuel de los Herreros, catedrático y director del Instituto provincial de segunda enseñanza de las Baleares y de la escuela de náutica agregada al mismo establecimiento.

Hago saber, que con arreglo al artículo 431 del reglamento de estudios vigente para las escuelas especiales, el curso académico de 1853 á 1854, comenzará en la escuela de náutica de esta ciudad el dia 1.^o de octubre próximo.

La matrícula estará abierta en la secretaria del Instituto durante los últimos quince dias del mes de setiembre de ocho á una por la mañana y de cuatro á nueve por la tarde.

La matrícula debe ser personal y nadie podrá, á título de pariente ó encargado, presentarse para que se incluya en ella á un cursante.

Los que deseen matricularse á segundo ó tercer año deberán presentar certificacion de haber seguido y probado el curso anterior y una papeleta en la que se expresen su nombre con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y el de su residencia, el nombre de su padre ó tutor con las señas de donde estos residan, y ademas el año en que pretenda el alumno matricularse. La papeleta deberá estar firmada por el padre ó tutor, y si estos no residieren en Palma, será presentado el cursante por una persona domiciliada en la misma ciudad, la cual anotará tambien las señas de su casa en la papeleta y la firmará á presencia del secretario, haciendo esto mismo el alumno. De ningun modo se consentirá que dicha persona sea otro estudiante.

Los que hayan de matricularse á primer año deberán presentar ademas de dicha papeleta, la fe de bautismo por la cual conste que han cumplido la edad de 14 años y no pasan de 18 y una certificacion de buena conducta librada por el alcalde y el cura parroco, y otra de robustez dada por un facultativo debidamente autorizado, sufriendo previamente un exámen ante una comision de tres catedráticos del establecimiento sobre las materias de instruccion primaria y con especialidad sobre la aritmética.

Todos los alumnos en general, presentarán igualmente un recibo del depositario del gobierno de provincia, por el que se acredite haber satisfecho 100 rs. vn. por los derechos de matrícula.

El cursante que cerrada la matrícula, se presente durante el mes de octubre á hacer sus estudios, sea cual fuere la causa del retraso, será continuado en la lista de *inscrito*, quedando sujeto á las reglas establecidas para esta clase de alumnos.

Durante los últimos quince dias de setiembre se celebrarán los exámenes extraordinarios correspondientes al curso anterior, debiendo presentarse á ellos, los suspensos, los que no se hubiesen presentado en los exámenes ordinarios y los inscriptos.

Y para que llegue á noticia de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 304 del reglamento, he dispuesto publicar el presente anuncio, que á tenor de la misma prevencion se servirán hacer fijar los alcaldes de los pueblos, á la entrada de las casas consistoriales.

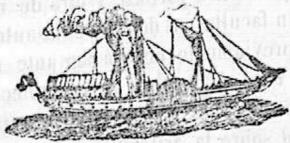
Palma 13 de agosto de 1853.—Francisco Manuel de los Herreros, director.—P. D. I. S. D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que mañana se cierra la venta de la que se ha de celebrar el dia siguiente. Palma 23 de agosto de 1853.—Jaime Muntaner.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.
Para Barcelona:



Vapor-CORTEO EL BARCELONES,
su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 24 del actual á la una de la tarde con la correspondencia.
Admite carga y pasajeros.
Se despacha en la calle de la porteria de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 22.

De Argel en 5 dias laud San José, de 25 ton., pat. Palmer, con 2 pasag., y lastre.
De Barcelona en 3 dias laud Halcon, de 25 ton., pat. Ferrer, con 4 pasag., lastre y efectos.
De id. en 4 dias laud San Antonio, de 60 ton., pat. Alberti, con 70 pasag., lastre y efectos.

DESPACHADOS.

Dia 22.

Para Ciudadela javeque cuatro Amigos, de 21 ton., pat. Picó, con un pasag., cebada y efectos.
Para Cartagena laud Carolina, de 19 ton., pat. Felani, con 4 pasag., leña y efectos.
Para Valencia laud San Antonio, de 22 ton., pat. Masot, con 2 pasag., y lastre.
Para Iviza javeque Virgen de Jesus, de 25

ton., pat. Ferrer, con 23 pasag., efectos y balija.

Para Altea laud Rosario, de 11 ton., pat. on Perez, con 3 pasag. y lastre.

Para Cullera laud Concepcion, de 16 ton., pat. Saenz, con lastre.

Para Tarragona laud Lealtad, de 38 ton., pat. Martí, con salvado y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

† SAN BARTOLOME, APOSTOL.

San Bartolome, á quien el evangelio cuenta siempre el sexto en el número de los apóstoles, fué galileo, de oficio pescador, y uno de los que mas mostraron su generosidad y su fervor en seguir á Jesucristo. Pocos milagros hizo el Salvador en el espacio de su vida, de que no hubiese sido testigo S. Bartolomé. Cupióle en la reparticion hecha despues de la venida del Espíritu Santo, la mision de Libonia, de Albania, de las Indias orientales y de la Armenia. Asi tiage que entonces reinaba en una parte de Armenia para vengar la afrenta que hacia á sus dioses aquel extrangero, le convidó artificialmente á que pasase á sus estados; y no bien el santo apostol hubo puesto los pies en la corte del tirano cuando le hizo degollar vivo. Venérase su cuerpo en Roma con singular devocion.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	20 grad.	28 p. 3	84
12 del dia.	22	28 3	82
5 de la tarde.	22	28 3	80

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 5 hs. 19 m.

Pónese á las ——— 6 » 41 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 2 ms. 33 s.

ANUNCIOS.

Se desea vender, si la postura acomoda, la casa zaguan con todas sus pertenencias, una botiga y algorfa, sitas en la parroquia de S. Miguel y calle llamada de *Can Muntaner*, manzana 132, número 33. Dicha casa ademas de reunir las comodidades necesarias, contiene huerto y jardin con un abundante derecho de agua, cuya venta se verificará al tenor del plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomas. El dia que se señale para el remate se anunciara con la debida anticipacion.

Depósito de sanguijuelas

de superior calidad, por mayor y menor.

Se halla establecido en la farmacia del señor Melia, plazuela del Call, y se venden á los precios siguientes: las pequeñas á 3 cuartos cada una, otras un poco mayores á 6, medianas á 9 y escogidas á 12. Al que tomare mas de una docena se le rebajará un cuarto por cada una y si hubiese alguna que no agarrase será cambiada siempre que se devuelva sin haber sufrido ningun daño.

Se alquila una casa amue-

blada que reúne bastante comodidad, sita en la calle *d'en Caldés*, frente el colegio de la *Sapiencia*. Darán razon en la manzana 29 número 21.

Libreria de P. J. G. plaza de Cort, Palma.

En ella se vende á 34 rs. la

Vida de San Gerónimo

La historia de la vida de este gran Padre de la Iglesia, escrita por el eruditísimo P. de Sigüenza, que con tanta avidez ha sido buscada por los hombres literatos, ningun precio se encontraba, tenemos la honra de ofrecerla al publico en esta edicion, tan brillante en papel é impresión se merece esta obra, digna de la inmortalidad de nuestro clásico Sigüenza. Ningun hombre sabio ignora que la obra que referimos es verdaderamente científica, tiene semejanza en su género por su erudicion y doctrina que, á manera de esta importante obra es de grande utilidad solamente a los hombres literatos, eclesiásticos, sino tambien de gran utilidad para las demas clases de la sociedad, encontrarán en ella pasto abundante para retener y saciar el gusto de sus deseos, ademas el mérito de representar el verdadero idioma castellano puro y castizo. Tambien se venden las novenas de San Gerónimo y Santa Paula á 3 rs. y la de San Gerónimo á 2 rs.

Se desea encontrar

criada de unos 30 á 40 años de edad, guisar y hacer todas las demas faenas convenientes á su clase. En esta imprenta razon.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO J. G.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P.

Calle de San Francisco, número 11